



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 167-2023-MDMP

Mi Perú, 11 de marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU.

VISTO:

La Ordenanza N° 116-MDMP, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de marzo del 2023, y el Memorando N° 344-A-2023-GM/MDMP, emitido por el Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es una atribución del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que las personas contratadas bajo este régimen pueden ejercer la suplencia y encargo de funciones de personal;

Que, mediante Ordenanza N° 116-MDMP, publicada en el diario oficial El Peruano el 10 de marzo de 2023, se aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, así como su Estructura Orgánica;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 102-2023-MDMP, de fecha 10 de marzo de 2023, se aprueba el Cuadro de equivalencias de los órganos y unidades de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, conforme a la estructura orgánica establecida en el Reglamento de Organización y Funciones, antes citado.

Que, mediante Informe Técnico N° 445-2021-SERVIR-GPGSC, de acuerdo al pronunciamiento del ente Rector Servir, si es posible encargar aun personal CAS para que desempeñe las funciones de un puesto directivo o de confianza en adición a sus funciones.

Que, mediante el Memorando N° 344-A-2023-GM/MDMP el Gerente Municipal dispone que se emita el acto resolutorio encargándose la Subgerencia de Desarrollo Económico al Señor MIGUEL ANGEL GONZALES SANTOS, con retención del cargo de Gerente de Desarrollo Social y Económico.

Estando a lo expuesto, con el visto del Gerente Municipal, y lo dispuesto en el artículo 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir de la fecha, la **SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO**, al Señor **MIGUEL ANGEL GONZALES SANTOS**, con retención de su actual cargo de **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO**; según los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente al Gerente Municipal, al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas y, al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

¹ El numeral 17° del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son funciones y atribuciones del Alcalde: "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto".



Municipalidad
Distrital de
MI PERÚ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a quien corresponda y al Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la misma en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MI PERÚ
Yovana Tirado Guevara
YOVANA TIRADO GUEVARA
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MI PERÚ
Irvin T. Chavez Leon
IRVIN T. CHAVEZ LEON
ALCALDE

¹ El numeral 17º del artículo 20º de la Ley N° 27972, establece que son funciones y atribuciones del Alcalde: "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto".